

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA CORDIQUITO C.A.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA COORDINADORA DE CARGAS QUITO LUZ DE AMERICA CORDIQUITO C.A., aumentó su capital en US\$ 490.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3342 de 5 JUL. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.212.80 está dividido en 30.320 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 5 JUL. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2016656/A.C.

mencionada, los señores **Mano Arquino Cabrera Barreno** y **Marcel Alejandro Rubio Cano**, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTADUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3283 de 02 JUL. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Puerto Ayora, el aumento de capital en US\$ 530,00 y reforma de estatutos de la compañía PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañias, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PENGUIN EXPEDITIONS CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Puerto Ayora, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañias, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 730,00 está dividido en 730 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 2 JUL. 2001.

DR. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

aj/2016634/A.C.

concederse en las plazas, al término de 15 días, para que presenten todas las cuestiones previstas y más documentos de cuya resolución fuera necesaria para que se lleve a cabo la partición.- Clases a los demandados: DELFIN Y MARIA RUFINA BETANCOURT BETANCOURT; DARIO, GLORIA, ANGELO MARIA, ANA BEATRIZ Y MARIA ROSARIO BETANCOURT CARDENAS; Y ANA BEATRIZ CARDENAS DUTA, mediante comisión dirigida al señor Teniente Público de la Parroquia de Conocoto, Ramifiéndose suficiente despacho en forma.- En la presente causa cuéntense con los señores Peritos del Municipio de Quito.- Inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-  
Dr. Julio Amores Robalino  
JUEZ  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 24 de Mayo del 2001.- Las 09H00.- Agréguese al proceso la Comisión recaída con las respectivas razones de citaciones, escritos y documentos que antecede.- En lo principal, del documento que se adjunta se demuestra el fallecimiento del señor DELFIN BETANCOURT BETANCOURT, demandado en la presente causa, al efecto cítese a los Presuntos Herederos conocidos y desconocidos y desconocidos del mismo de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento o Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, con el auto inicial y esta providencia.- NOTIFIQUESE.-  
Dr. Julio Amores Robalino  
JUEZ  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 25 de Junio del 2001.- Las 09H45.- Agréguese al proceso los escritos que antecede.- En lo principal, del documento que se adjunta se demuestra el fallecimiento del señor DARIO BETANCOURT BETANCOURT, demandado en la presente causa, al efecto cítese a los Presuntos Herederos conocidos y desconocidos del mismo, de conformidad con el Art. 86 ibidem, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.-  
Dr. Julio Amores Robalino  
JUEZ  
Lo que comunico a Ustedes para los fines de Ley. Y los Cito providencias

centímetros, con pared mediana de la casa tres, cuatro metros setenta centímetros, con espacio sobre el patio frontal de uso exclusivo de la casa dos;  
SUR: Ocho metros con pared mediana de la casa uno;  
ESTE: Tres metros cuarenta centímetros, con espacio vacío sobre patio frontal de uso exclusivo de la casa dos, tres metros ochenta centímetros, con espacio vacío sobre área común;  
OESTE: Tres metros ochenta centímetros, con espacio vacío sobre patio de lavandería de uso exclusivo de la casa dos;  
ARRIBA: Cuarenta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, con el cielo;  
ABAJO: Cuarenta y cinco metros catorce decímetros cuadrados, con la primera planta alta nivel más un metro.  
CANTIDAD: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 19 de septiembre del año 2000.- Las 10H00.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada.- Por lo mismo dispónese que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la señora Nelly Carlota Altamirano León vada de Terán, y a los herederos presuntos y desconocidos del señor Guillermo Terán Hidalgo, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada.- Cuéntense en esta causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito.- Por solicitar el actor y de conformidad con el Art. 1033 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 2228 y la autorización que le conferían los recurrentes a su abogado defensor Dr. Johnny Sánchez.- Notifíquese y Cítese.-  
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.-  
Lofo, Anibal León Alcocer  
SECRETARIO  
Hay un sello  
aj/2013/A.A.

R. del E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL